



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, 1 de septiembre de 2025

VISTO el expediente MPA-E-78302-2025 del registro de esta Gobernación; y la Resolución Ss.A.F. N° 197/2025.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 162/2025 – RAF 560, referente a la contratación del servicio de mantenimiento y reparación del Vehículo Oficial: Marca MITSUBISHI - Modelo: L200 DI-D SPORTEO - Tipo: PICK-UP DOBLE CABINA - Dominio POM-910, asignado a la Secretaría de Industria y Promoción Económica en la ciudad de Río Grande, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015.

Que mediante Resolución Ss.A.F. N° 197/2025, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 162/2025 – RAF 560.

Que efectuada la apertura de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 162/2025 – RAF 560, se recepcionó como única oferta por parte de la firma DAR S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71495678-3, por un importe de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.800.000,00).

Que, en función a lo expuesto en el considerando precedente, a orden 37 la Directora de Administración, manifiesta que la cotización presentada no contempla la totalidad de los insumos requeridos para efectuar la reparación del vehículo oficial mencionado en el primer considerando y solicita declarar fracasado el procedimiento efectuado.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se autoriza el segundo llamado a través de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 167/2025 – RAF 560.

Que atento a lo expuesto y en razón de lo previsto por el artículo 32 – Inc. b) de la Ley Provincial N° 1015, resulta procedente declarar fracasada la presente contratación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto afectando a la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l), y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 – Anexo II y N° 565/23, N° 10/25, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a), N° 58/21 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1511 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 1939/24.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 162/2025 –



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

///...2.-

...//2.-

RAF 560, referente a la contratación del servicio de mantenimiento y reparación del Vehículo Oficial: Marca MITSUBISHI - Modelo: L200 DI-D SPORTEO - Tipo: PICK-UP DOBLE CABINA - Dominio POM-910, asignado a la Secretaría de Industria y Promoción Económica en la ciudad de Río Grande, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 167/2025 – RAF 560, correspondiente al segundo llamando de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 162/2025 – RAF 560 referente a la contratación del servicio de mantenimiento y reparación del Vehículo Oficial: Marca MITSUBISHI - Modelo: L200 DI-D SPORTEO - Tipo: PICK-UP DOBLE CABINA - Dominio POM-910, asignado a la Secretaría de Industria y Promoción Económica en la ciudad de Río Grande, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, en los términos establecidos en el inciso 1) del artículo 18º de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8077 – Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.F. N° 214/25.-

G.T.F.
V.N.M.

NUÑEZ
Pablo
Javier
Firmado digitalmente por NUÑEZ Pablo Javier
Fecha: 2025.09.01 12:14:25 -03'00'